

SEGURIDAD JURÍDICA DE UN FINIQUITO

El debido proceso y el principio de confianza legítima, rigen en la contratación pública. “El hecho de que se haya derogado el procedimiento que se debía seguir en la solicitud de venta del bien inmueble, sin que la tramitación hubiera culminado y sin dejar en claro las nuevas reglas, atenta contra el principio de confianza legítima del solicitante, y máxime cuando los cambios lo produce la misma autoridad administrativa que debe resolver su solicitud. De esta forma se encuentra acreditada la violación del artículo 16 de la ley 22 de 2006, y por ende, la ilegalidad del acto demandado, ya que al emitirse con prescindencia de los trámites que deben seguirse da origen a un vicio de nulidad absoluta, por faltas al debido proceso.” Resolución del 4 de mayo de 2010. Entrada No. 514-08.

Saludos,

Doctor Ernesto Cedeño Alvarado

[Recomienda este artículo a un amigo o colega](#)